

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de enero de 2022

Estimado solicitante Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400000322, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Solicito a la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, me informe lo siguiente:

- -¿Cuántos asuntos tiene en trámite hasta el 31 de diciembre de 2021?
- -¿Cuántos expedientes tiene abiertos en proceso de ejecución de sentencia?
- -¿Cuántas multas ha impuesto a las autoridades en los procesos de ejecución de sentencia?
- -De lo asuntos que tiene en procedimiento de ejecución de sentencia, ¿Cuántos asuntos ha turnado a Sala Superior? ".

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Sala Regional Zona Centro, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA NO. 1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS.
PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C DEL CORPORATIVO 120, CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667)750-88-69



Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 03/UT-TJA/2021

Culiacán, Sinaloa. A veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Lic. Dianet Pérez Castro.

Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 03/UT-TJA/2021 del trece de enero de dos mil veintidós, relativo a la solicitud con folio 251159400000322 presentada el doce del mes actual, en la cual se solicita:

- "- ¿Cuántos asuntos tiene en trámite hasta el 31 de diciembre de 2021?
- ¿Cuántos expedientes tiene abiertos en proceso de ejecución de sentencia?
- ¿Cuántas multas ha impuesto a las autoridades en los procesos de ejecución de sentencia?
- -De lo asuntos que tiene en procedimiento de ejecución de sentencia, ¿Cuántos ha turnado a Sala Superior?",

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por

cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones

o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley

General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen

con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los

documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a

documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el

formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que

se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos

131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de

Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las

áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de

acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que

realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona

Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es

competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida

directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los

artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa

del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional

autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las

controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación,

cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza

administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera

jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Centro realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y se encontró lo siguiente:

- Asuntos en trámite hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno son 2,957 (dos mil novecientos cincuenta y siete).
- Asuntos en ejecución de sentencia 490 (cuatrocientos noventa).
- Se han impuesto cuatrocientas veintisiete multas, en asuntos en ejecución de sentencia.
- Se han turnado a sala superior diecinueve asuntos en ejecución de sentencia.

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Víctor Hugo Pacheco Chávez.

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.